



ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE DESMALEZADO MANUAL (DESYUYADA), EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

VIGENCIA: a partir del 1° de octubre de 2024, hasta el 31 de octubre de 2024.

Jornal Mínimo Garantizado..... \$ 66.767,15

Adicional por comida: el empleador deberá abonar por tal concepto la suma PESOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 11.149,24). Este monto podrá ser reemplazado por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.-



ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE DESMALEZADO MANUAL (DESYUYADA), EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

VIGENCIA: a partir del 1° de noviembre de 2024, hasta el 30 de noviembre de 2024.

Jornal Mínimo Garantizado..... \$ 69.104,00

Adicional por comida: el empleador deberá abonar por tal concepto la suma PESOS ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$11.539,47). Este monto podrá ser reemplazado por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.-



ANEXO III

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE DESMALEZADO MANUAL (DESYUYADA), EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

VIGENCIA: a partir del 1° de diciembre de 2024, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Jornal Mínimo Garantizado..... \$ 71.522,64

Adicional por comida: el empleador deberá abonar por tal concepto la suma PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$11.943,35). Este monto podrá ser reemplazado por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.-



ANEXO IV

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE DESMALEZADO MANUAL (DESYUYADA), EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

VIGENCIA: a partir del 1° de enero de 2025, hasta el 31 de octubre de 2025.

Jornal Mínimo Garantizado..... \$ 73.489,51

Adicional por comida: el empleador deberá abonar por tal concepto la suma PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$12.271,79). Este monto podrá ser reemplazado por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.